OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 025-2026

CONTRATISTA: COMPUTAR SAS, identificada con número de Nit. 800.226.784-9, representado legalmente por ORLANDO GARZON MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.275.263

OBJETO: ***Prestar el servicio de impresión, fotocopiado y escaneo bajo la modalidad de outsourcing para la Personería Municipal de Manizales***

Entre los suscritos, a saber: Entre los suscritos **PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES**, identificada con NIT número 900004592-1 representada legalmente por **JUAN PABLO OSORIO GALLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.818.151 expedida en Manizales, quien obra en calidad de Personero Municipal de Manizales, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Manizales, según Acta No. 047 del 26 de febrero de 2024 y posesionado según Acta No. 048 del 27 de febrero de 2024, para el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, debidamente autorizado para celebrar contratos según lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes de la Ley 136 de 1994 y **COMPUTAR SAS, identificado con número de Nit. 800.226.784-9, representado legalmente por ORLANDO GARZON MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.275.263** que se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el 13 de Marzo de 2026 se suscribió contrato de prestación de servicios No. 025-2026, con un plazo de ejecución a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000). **2)** Que el acta de inicio se suscribió el 13 de Marzo de 2026; **3**) Que el contrato se encuentra vigente; **4)** Que el supervisor del contrato solicitó modificar el contrato en valor, argumentando lo siguiente "*De manera atenta, en calidad de supervisor del Contrato No. 025-2026, me permito solicitar al ordenador del gasto evaluar y, de encontrarlo procedente, autorizar una adición por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000), con el fin de garantizar la suficiencia económica del contrato para la continuidad del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo durante el plazo restante de ejecución, dentro del objeto, alcance y condiciones inicialmente pactadas. El Contrato No. 025-2026 fue celebrado por valor de $25.000.000 y su forma de pago se encuentra ligada al consumo mensual efectivamente realizado. Conforme al Informe de Supervisión No. 001, la ejecución acumulada reportada asciende a $21.170.875, equivalente al 84,68 % del valor inicial, por lo cual el saldo según dicho corte corresponde a $3.829.125. El nivel de ejecución registrado evidencia la necesidad de fortalecer la disponibilidad económica del contrato para evitar el agotamiento anticipado de los recursos y preservar la continuidad del servicio durante el periodo contractual restante. La prestación contratada es necesaria para atender las actividades ordinarias de impresión, fotocopiado y escaneo de las diferentes dependencias de la Entidad. La adición solicitada por $2.500.000 incrementaría el valor contractual hasta $27.500.000. Tomando como referencia el último corte de supervisión aportado, el saldo teórico disponible pasaría de $3.829.125 a $6.329.125. Esta cifra deberá entenderse únicamente con base en dicho corte, por lo que antes de formalizar la modificación deberá conciliarse la ejecución y facturación causada con posterioridad. La adición incrementa exclusivamente el valor máximo disponible para la ejecución y no constituye autorización de pago ni genera obligación de consumir la totalidad del mayor valor. Solo podrán reconocerse los servicios efectivamente prestados, verificados mediante los contadores y reportes correspondientes, facturados conforme a las condiciones contractuales y recibidos a satisfacción por la supervisión. La modificación económica propuesta no altera el objeto contractual, las obligaciones específicas, las especificaciones técnicas, los precios unitarios, el plazo de ejecución ni la forma de pago. La adición corresponde al 10,00 % del valor inicial del contrato. Igualmente, deberá tramitarse la correspondiente disponibilidad presupuestal y efectuarse el ajuste y aprobación de las garantías en los términos previstos contractualmente*". En consecuencia, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIÓN:** Adicionar el valor del contrato 025-2026 en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000) para un valor total de VENTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($27.500.000). IVA INCLUIDO **CLÁUSULA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA personería pagará el gasto que se ocasione en virtud de la presente adición con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 215 de fecha 21.09.2026. **CLÁUSULA TERCERA. EQUILIBRIO**

ECONÓMICO DEL CONTRATO: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento**. CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al presente otrosí. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LA ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles**. CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única y la asignación del registro presupuestal. **CLÁUSULA SEPTIMA. PUBLICACIÓN**: Esta modificación debe ser publicada en el SECOP II por parte de la PERSONERÍA

JUAN PABLO OSORIO GALLO
PERSONERO MUNICIPAL DE MANIZALES

ORLANDO GARZON MEJIA
COMPUTAR SAS

Proyectó: Laura María Vásquez Ramírez. Abogada Contratista
Revisó: Karen Yulieth García Salcedo. Directora Administrativa
Revisó: Juan Sebastián Trujillo Valencia. Director Financiero